

Plan de Trabajo
2020 - 2024



MINERAL DE LA REFORMA
EL COMPROMISO ES **CONTIGO**
2020 - 2024

Jahir García Reyes

Regidor Constitucional de Mineral de la Reforma

Plan de trabajo 2020 – 2024

JAHIR GARCÍA REYES

REGIDOR CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA



Plan de Trabajo

2020 - 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69° fracción XV BIS de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 30° del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma y de conformidad a las facultades y obligaciones que me confieren: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Hidalgo, La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la reforma, tengo a bien presentar mi plan de trabajo para la administración 2020 – 2024 con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el 18 de octubre de 2020 en elecciones libres y democráticas resultamos electos para integrar el Ayuntamiento 2020 – 2024;

SEGUNDO.- Que el 22 de octubre recibimos la constancia de mayoría que nos acredita como planilla electa para el periodo 2020 – 2024;

TERCERO.- Que el 15 de diciembre de 2020 rendimos protesta al cargo que la ciudadanía nos confirió para el ejercicio constitucional 2020 – 2024;

CUARTO.- Que en el marco de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Mineral de la Reforma se aprobó la integración de las comisiones permanentes y especiales del Ayuntamiento.

QUINTO.- Que en el marco de la Sexta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma de fecha 24 de marzo de 2021 se aprobó por unanimidad el Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 2024 de Mineral de la Reforma; y

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 69 fracción XV BIS de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que es obligación de los regidores Informar a colonias y comunidades, dos veces por año y con base en los principios de Parlamento Abierto, sobre la consecución de las metas y objetivos de su plan de trabajo

SEGUNDO.- Que el artículo 30 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que Los regidores deberán presentar al Ayuntamiento un plan de trabajo para su gestión, a más tardar sesenta días naturales después de la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo de la administración en curso.

TERCERO.- Que las metas y objetivos establecidos en este plan de trabajo se encuentran alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 2024 de Mineral de la Reforma.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado tengo a bien presentar mi **Plan de Trabajo 2020 – 2024**

JAHIR GARCÍA REYES

REGIDOR CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA



Plan de Trabajo

2020 - 2024

Alineación al Plan Municipal de Desarrollo de Mineral de la Reforma 2020 - 2024

Mineral de la Reforma, al igual que Hidalgo y el mundo se encuentran en una realidad cambiante que requiere una sociedad preparada y resiliente. Los retos que se han presentado en los temas sanitario y climático nos han afectado y lo seguirán haciendo, mientras no tengamos esquemas y mecanismos de respuesta en todos los niveles de gobierno.

Para ello es necesario trabajar en amplia coordinación con el Estado, la Federación e incluso con proyección internacional, cuando se trata de retos globales. Hoy más que nunca, sabemos que la atención a la población vulnerable es una prioridad, ya que han sido estos grupos los más desfavorecidos en la contingencia sanitaria.

Por ello en la presente administración se plantea una atención de calidad, humana y cercana a los Mineralreformenses; para que juntos con la ciudadanía se crean las condiciones de un futuro mejor.

El instrumento para caminar hacia esta nueva realidad es el Plan Municipal de Desarrollo, que integra todas las aspiraciones, necesidades, realidades y alternativas que se proponen ante la condición actual del municipio. Estas han sido recogidas a través de mecanismos de participación pública y ponderada a través del señalamiento legítimo de lo que la población de Mineral de la Reforma necesita promover o resolver.

Ser parte de una zona metropolitana significa también, que no se debe trabajar ni plantear estrategias aisladas, compartimos territorio, problemáticas y oportunidades con otros municipios, y ello es, también, una posibilidad para conjuntar esfuerzos. Lograr un área conurbada sostenible, igualitaria, saludable, vanguardista y preparada, es el objetivo común con otros municipios y en coordinación se tienen mayores elementos para lograrlo.

Visión:

Ser un municipio dinámico, con un sector productivo consolidado, con proyección regional y un gobierno cercano a sus habitantes, para impulsar un crecimiento ordenado en base a planes y programas orientados a la sustentabilidad y que brinde a sus ciudadanos oportunidades de desarrollo, seguridad y salud para todos.

Misión:

Guiar responsablemente al municipio a un desarrollo sustentable, ampliando los servicios y estableciendo condiciones favorables, para incrementar la calidad de vida de los ciudadanos de Mineral de la Reforma. Esto a través de la mejora en la infraestructura del sector salud, la atracción de inversiones, la recuperación de espacios públicos, el acceso total a la educación digital y el impulso de actividades culturales y artísticas fomentando en todo momento, la perspectiva de género, la accesibilidad universal y la protección a las mujeres, niñas y niños y adultos mayores.

JAHIR GARCÍA REYES

REGIDOR CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA



Plan de Trabajo

2020 - 2024

Políticas de Actuación del Plan Municipal de Desarrollo

El desarrollo municipal se aborda a partir de las políticas sectoriales que reconocen y priorizan los problemas públicos más relevantes del municipio. Para su atención se establecen los objetivos, estrategias y políticas particulares que guíen las actividades de cada sector.

Bajo esta perspectiva, las estrategias y acciones que guían las políticas sectoriales, apuntan a la visión de largo plazo que ha sido definida para el Estado de Hidalgo; respetando las prioridades de las regiones para el municipio de Mineral de la Reforma. Por tanto, las políticas definidas para el municipio, guardan congruencia con las políticas sectoriales estatales y regionales, por lo que se complementan mutuamente. El Plan Municipal de Desarrollo integra ocho políticas sectoriales para cada uno de los problemas públicos identificados:

- 1. Política Social (Pobreza y Cohesión Social)**
- 2. Crecimiento económico y trabajo de calidad**
- 3. Seguridad y Tránsito**
- 4. Sostenibilidad**
- 5. Gobernanza y rendición de cuentas**
- 6. Planeación y evaluación sectorial**
- 7. Salud Pública**
- 8. Educación y Cultura**

De las anteriores, los temas prioritarios para el municipio se establecieron a través del proceso de consulta pública.



JAHIR GARCÍA REYES

REGIDOR CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA

Plan de Trabajo

2020 - 2024

Comisiones Municipales

Aprobado el acuerdo que establece la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Ayuntamiento tengo el honor de integrar 6 comisiones, fungiendo en 3 como presidente, en 1 como secretario y en 2 como vocal.

Comisión Permanente de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad

Presidente

Comisión Especial de Turismo

Presidente

Comisión Especial de Honor y Justicia

Presidente

Comisión Especial de Transporte y Movilidad

Secretario

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Vocal

Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares

Vocal



JAHIR GARCÍA REYES

REGIDOR CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA

Plan de Trabajo

2020 - 2024

De mis facultades y obligaciones:

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo

ARTÍCULO 69.- Las facultades y obligaciones de los regidores, se contemplarán en el Reglamento Interior que expida el Ayuntamiento, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:

I.- Vigilar y atender el ramo de la administración municipal que conforme a sus disposiciones reglamentarias, les sea encomendado por el Ayuntamiento;

II.- Vigilar que los actos de la Administración Municipal, se desarrollen en apego a lo dispuesto por las leyes y normas de observancia municipal;

III.- Recibir y analizar los asuntos que les sean sometidos y emitir su voto, particularmente en las materias siguientes:

a).- Los proyectos de acuerdo para la aprobación de los bandos, reglamentos, decretos y circulares de observancia general en el Municipio, que les sean presentados por el Presidente Municipal, los Síndicos, o los vecinos del municipio, cuidando que las disposiciones no invadan las competencias reservadas para el Estado o la Federación;

b).- Las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública, así como disponer la indemnización a sus propietarios, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción XVII del Artículo 141 de la Constitución Política del Estado y por la Ley de la materia;

c).- La enajenación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio y observar las previsiones establecidas por la Constitución Política del Estado;

d).- Los proyectos de acuerdo para celebrar contratos que comprometan el patrimonio del Municipio u obliguen económicamente al Ayuntamiento, en los términos de esta Ley;

e).- Los proyectos de acuerdo para la firma de convenios de asociación con los municipios del Estado, cuyo objeto sea el mejor cumplimiento de sus fines. Cuando la asociación se establezca para el mismo propósito con municipios de otras entidades federativas, el Ayuntamiento deberá turnar el Acuerdo de referencia al Congreso del Estado, para su autorización;

f).- Los proyectos de acuerdo para convenir con el Estado, el cobro de determinadas contribuciones o la administración de servicios municipales, cuando los motivos sean de carácter técnico o financiero y cuya finalidad sea obtener una mayor eficacia en la función administrativa;

g).- Los proyectos de acuerdo para la municipalización de servicios públicos, o para concesionarlos;

h).- Las propuestas de modificación de categorías correspondientes a los poblados y localidades del Municipio; y

i).- Las propuestas para el nombramiento de los titulares de las unidades técnicas de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

JAHIR GARCÍA REYES

REGIDOR CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA



Plan de Trabajo

2020 - 2024

IV.- Solicitar al Presidente Municipal, información sobre los proyectos de desarrollo regional y metropolitano de las zonas conurbadas, convenidos con el Estado, o los que, a través de él, se convengan con la Federación y los que se realicen por coordinación o asociación con otros municipios;

V.- Vigilar que las peticiones realizadas a la Administración Pública Municipal, se resuelvan oportunamente;

VI.- Solicitar información a los Síndicos, respecto de los asuntos de su competencia, cuando lo consideren necesario;

VII.- Vigilar que el Presidente Municipal cumpla con los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento;

VIII.- Recibir y analizar el Informe Anual que rinda el Presidente Municipal o el Presidente del Concejo Municipal y emitir su voto respecto de su aprobación;

IX. Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones e informar al Ayuntamiento de sus resultados;

X.- Realizar sesiones de audiencia pública, para recibir peticiones y propuestas de la comunidad;

X Bis. Presentar por escrito un informe anual de actividades y de gestión durante el mes de agosto, al Ayuntamiento;

XI.- Formular, con la participación de las instancias competentes del Ayuntamiento y de los sectores social y privado, el conocimiento y estudio de los asuntos en materia de Derechos Humanos, para lo cual se deberán atender las necesidades y características particulares de su Municipio, impulsar y fortalecer en todas las actividades que desarrolle el propio Ayuntamiento la protección y promoción de los derechos humanos; y

XII. Presentar ante la Contraloría Municipal, su declaración patrimonial inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión; de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año; y de conclusión de encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a ésta;

XIII.- Formular propuestas de estudio, acciones y proyectos en materia de zonas metropolitanas congruentes con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

XIV.- Asegurar que las Comunidades y Pueblos Indígenas vecindadas en su territorio, gocen de los programas de desarrollo e infraestructura comunitaria y de asistencia social, estableciendo presupuestos específicos destinados a ellos, de conformidad con la normatividad aplicable;

XV. Crearán en coordinación los Delegados Municipales y de las instancias competentes y los sectores social y privado los reglamentos internos propios de cada localidad a fin de que coadyuven al mejoramiento, establecimiento, limitación y regulación de los usos y costumbres con la participación de la comunidad;

XV BIS. Informar a colonias y comunidades, dos veces por año y con base en los principios de Parlamento Abierto, sobre la consecución de las metas y objetivos de su plan de trabajo;

JAHIR GARCÍA REYES

REGIDOR CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA



Plan de Trabajo

2020 - 2024

XVI.- Las demás que les otorguen las leyes y reglamentos.

Los Regidores, concurrirán a las sesiones del Ayuntamiento, con voz y voto; percibirán su dieta de asistencia que señale el presupuesto de egresos del Municipio y no podrán, en ningún caso, desempeñar cargos, empleos o comisiones remuneradas en la Administración Pública Municipal.

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma.

Artículo 27.- Los regidores, como integrantes del órgano colegiado representan el gobierno municipal, que analizan, deliberan y resuelven la problemática de los asuntos; además, controlan y vigilan la correcta prestación de los servicios, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, con base en la ley de la materia y el presente reglamento.

Artículo 28.- Los regidores tendrán las siguientes obligaciones y facultades:

I.- Vigilar y atender el ramo de la Administración Pública Municipal que conforme a sus disposiciones reglamentarias les sea encomendado por el Ayuntamiento;

II.- Vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se desarrollen en apego a lo dispuesto por las leyes y normas;

III.- Recibir y analizar los asuntos que les sean sometidos y emitir su voto, particularmente en las materias siguientes:

a) Los proyectos de acuerdo para la aprobación del Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Decretos y Circulares de observancia general en el Municipio, que les sean presentados por el Presidente Municipal, los síndicos o los vecinos del Municipio, cuidando que las disposiciones no invadan las competencias reservadas para el Estado o la Federación;

b) Las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública, así como disponer la indemnización a sus propietarios, en cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente;

c) La enajenación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio y observar las previsiones establecidas por la Constitución Política del Estado de Hidalgo;

d) Los proyectos de acuerdo para celebrar contratos que comprometan el patrimonio del Municipio u obliguen económicamente al Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica;

e) Los proyectos de acuerdo para la firma de convenios de asociación con los municipios del Estado, cuyo objeto sea el mejor cumplimiento de sus fines. Cuando la asociación se establezca para el mismo propósito con municipios de otras entidades federativas, el Ayuntamiento deberá turnar el acuerdo de referencia al Congreso del Estado, para su autorización;

JAHIR GARCÍA REYES

REGIDOR CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA



Plan de Trabajo

2020 - 2024

f) Los proyectos de acuerdo para convenir con el Estado, el cobro de determinadas contribuciones o la administración de servicios municipales, cuando los motivos sean de carácter técnico o financiero y cuya finalidad sea obtener una mayor eficacia en la función administrativa;

g) Los proyectos de acuerdo para la municipalización de servicios públicos o para concesionarlos;

h) Las propuestas de modificación de categorías correspondientes a los poblados y localidades del Municipio; y

i) Las propuestas para el nombramiento de los titulares de las unidades técnicas de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

IV.- Solicitar al Presidente Municipal información sobre los proyectos de desarrollo regional o metropolitano de las zonas conurbadas, convenidos con el Estado o los que, a través de él, se convengan con la Federación y los que se realicen por coordinación o asociación con otros municipios;

V.- Vigilar que las peticiones realizadas a la Administración Pública Municipal, se resuelvan oportunamente;

VI.- Solicitar información a los síndicos, respecto de los asuntos de su competencia, cuando lo consideren necesario;

VII.- Vigilar que el Presidente Municipal cumpla con los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento;

VIII.- Recibir y analizar el informe anual que rinda el Presidente Municipal o el Presidente del Concejo Municipal;

IX.- Presentar un informe anual de actividades en el mes de agosto comunicando su realización al Ayuntamiento y publicándolo en el portal electrónico del Municipio;

X.- Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones e informar en los meses de mayo y noviembre al Ayuntamiento de sus resultados;

XI.- Realizar sesiones de audiencia pública para recibir peticiones y propuestas de la comunidad;

XII.- Formular, con la participación de las instancias competentes del Ayuntamiento y de los sectores social y privado, el conocimiento y estudio de los asuntos en materia de derechos humanos, para lo cual se deberán atender las necesidades y características particulares del Municipio; impulsar y fortalecer en todas las actividades que desarrolle el propio Ayuntamiento la protección y promoción de los derechos humanos;

JAHIR GARCÍA REYES

REGIDOR CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA



Plan de Trabajo

2020 - 2024

XIII.- Presentar ante el Órgano Interno de Control su declaración patrimonial inicial dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la toma de posesión; de modificación anual durante el mes de mayo de cada año y de conclusión de encargo dentro de los treinta días hábiles siguientes a ésta;

XIV.- Formular propuestas de estudio, acciones y proyectos en materia de zonas metropolitanas congruentes con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano;

XV.- Asegurar que las comunidades vecindadas en el territorio municipal, gocen de los programas de desarrollo e infraestructura comunitaria y de asistencia social, estableciendo presupuestos específicos destinados a ellos, de conformidad con la normatividad aplicable;

XVI.- Crear en coordinación con los delegados municipales, instancias competentes y sectores social y privado los reglamentos internos propios de cada localidad a fin de que coadyuven al mejoramiento, establecimiento, limitación y regulación de los usos y costumbres con la participación de la comunidad;

XVII.- Informar a colonias y comunidades, dos veces por año y con base en los principios de parlamento abierto, sobre la consecución de las metas y objetivos de su plan de trabajo; y

XVIII.- Las demás que les otorguen las leyes y reglamentos.

Artículo 29.- Los regidores en ningún caso podrán negarse de participar en las comisiones que les asigne el

Ayuntamiento, salvo en el caso, de interés personal que tenga en algún asunto que se le encomiende para su dictamen o resolución, en tal caso deberán excusarse de intervenir.

Artículo 30.- Los regidores deberán presentar al Ayuntamiento un plan de trabajo para su gestión, a más tardar sesenta días naturales después de la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo de la administración en curso.

Artículo 31.- Dentro de las sesiones del Ayuntamiento, los regidores tendrán las siguientes obligaciones:

I. Acudir puntualmente el día y hora que sean señalados para sesionar y participar con derecho a voz y voto, en el análisis y deliberación de los asuntos;

II. Guardar el orden y respeto a los integrantes y al recinto oficial donde se celebren las sesiones del Ayuntamiento, debiendo esperar su turno que le corresponda para su intervención;

III. Proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les requieran y cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan encomendado;

JAHIR GARCÍA REYES

REGIDOR CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA



Plan de Trabajo

2020 - 2024

IV. Suscribir y ratificar el contenido de las actas y acuerdos del Ayuntamiento, pudiendo hacerlo bajo protesta cuando así lo estimen pertinente;

V. Concurrir a las ceremonias cívicas y actos que fueren convocados;

VI. Analizar y, en su caso, aprobar las propuestas para el nombramiento del Oficial Mayor del Ayuntamiento y de los titulares de las unidades técnicas que auxilian a las principales áreas de la administración;

VII. Recibir y analizar el informe anual que rinde el Presidente Municipal o el Presidente del Concejo Municipal;

VIII. Realizar sesiones de audiencia pública para recibir peticiones y propuestas de la comunidad; y

IX. Las demás que le confieran la Ley y otros ordenamientos legales.



JAHIR GARCÍA REYES

REGIDOR CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA

Plan de Trabajo

2020 - 2024

De la Misión del Plan de Trabajo

Ser un regidor de resultados y productividad que a través del impulso de iniciativas logre mejorar el marco jurídico del municipio y mantenga actualizado el marco normativo para brindarles mejores servicios a los ciudadanos.

De la Visión del Plan de Trabajo

Llegar a 2024 con un trabajo pulcro que tenga actualizada toda la normatividad municipal y contar con reglamentos nuevos y a la vanguardia.



JAHIR GARCÍA REYES

REGIDOR CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA

Plan de Trabajo

2020 - 2024

Metas y Objetivos;

Dignificar la labor de los regidores es mi objetivo principal, actualmente se ve a los regidores como personas sin productividad que solo cobran un sueldo y no entregan resultados ni atienden a la ciudadanía, por esa razón y contribuyendo al cumplimiento de las metas y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo me he fijado las siguientes metas:

1. **Crear un Nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento**
2. **Crear el Reglamento de Movilidad Tránsito y Vialidad**
3. **Crear el Reglamento de Turismo**
4. **Crear el Reglamento de Servicios Públicos Municipales**
5. **Crear el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**
6. **Crear un Nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal**
7. **Crear la gaceta municipal**
8. **Impulsar el turismo a través de estrategias que fortalezcan el desarrollo económico**
9. **Atender a la ciudadanía 2 veces por semana mediante foros de parlamento abierto para escuchar sus necesidades y llevarlas a la agenda pública a través de iniciativas que propicien el entorno deseado por la ciudadanía.**
10. **Fortalecer la seguridad del municipio a través de estrategias que logren reducir la incidencia delictiva y mejorar la atención a los reportes de la ciudadanía.**

Todo lo anterior en contribución a las estrategias específicas del Plan Municipal de Desarrollo de Mineral de la Reforma en cada uno de los ejes que se me han encomendado.

Política Social (Pobreza y Cohesión Social)

La lucha contra la pobreza y la mejora de los niveles de cohesión social en Mineral de la Reforma se han convertido en prioridades centrales de las políticas de desarrollo. Sin embargo, pese a que el municipio ha experimentado significativos logros en muchas de las metas, los niveles de pobreza están inmóviles. Por ello las soluciones son complejas y es necesario buscar un equilibrio entre un enfoque integral, que aborde las causas profundas y la adaptación de las políticas públicas a las circunstancias específicas nacionales y estatales.

Las políticas sociales son elementos imprescindibles, pero precisan de la construcción de un consenso social basado en una ciudadanía participativa

Crecimiento económico y trabajo de calidad

El crecimiento económico tiene el poder de transformar sociedades, aumentar los ingresos y permitir que los ciudadanos prosperen, pero el crecimiento por sí solo no es suficiente. Para reducir la pobreza y garantizar la prosperidad compartida, se necesita

JAHIR GARCÍA REYES

REGIDOR CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA



Plan de Trabajo

2020 - 2024

que el crecimiento genere mayor cantidad de empleos y que estos sean de mejor calidad y más inclusivos, ya que constituyen el camino más seguro para salir de la pobreza.

Un crecimiento económico sostenido e inclusivo impulsa un incremento en el valor de los bienes y servicios y por ende el nivel de bienestar, es imperativo incrementar las inversiones y la creación de más y mejores empleos; para ello, es necesario establecer estrategias a corto plazo para disminuir los índices de pobreza y elevar la calidad de vida de las familias de Mineral de la Reforma.

El municipio requiere de una estructura económica estable, previsible y en constante crecimiento que garantice el flujo económico y la rentabilidad en materia de inversión. El crecimiento del futuro tiene que ser sostenible e incluyente, debe democratizar la productividad y expandir las oportunidades laborales. Sólo así podremos consolidarnos como una economía fuerte en la que las familias de Mineral de la Reforma cuenten con lo que necesitan y puedan desarrollar su talento en cualquier sector que les interese.

Seguridad y Tránsito

En la actualidad, la seguridad pública se ha vuelto un elemento trascendental para el buen desarrollo de una comunidad, exigiendo esta última un lugar donde el orden, la paz y el respeto sean inherentes. Tomando en cuenta lo anterior, en el presente plan se plasman diversas estrategias buscando inhibir las conductas contrarias al bien común. Un Mineral de la Reforma seguro, donde se garantiza el pleno ejercicio de los intereses particulares, en lo individual y colectivo, en un marco de respeto a las leyes que fomenten la cultura de su cumplimiento y así, enaltecer los derechos de la población bajo una visión incluyente y con perspectiva de género.

Es necesario reconocer, que nuestro Estado y nuestro municipio forman parte de una problemática global y nacional, donde la violencia, la corrupción, la inseguridad y el acceso limitado a la justicia componen dicho fenómeno. El crimen organizado se ha ido adaptando a las condiciones del entorno, hemos normalizado la injusticia, la violencia y la inseguridad. Por ello, es necesario implementar estrategias de seguridad que siempre estén un paso adelante sobre la manera de operar de las organizaciones delictivas; las estrategias que nos permitan tener resultados favorables en el combate a la criminalidad. Es prioritario garantizar la integridad física de las familias y su patrimonio, así como sus derechos y libertades ciudadanos.

Esto nos obliga y compromete a modificar las estrategias en materia de seguridad, a implementar nuevas políticas públicas para mejorar nuestros sistemas de protección y prevención. Es necesario proporcionar un golpe certero y contundente al crimen organizado y a la delincuencia en general, debemos evitar que los actos de injusticia encuentren un lugar en nuestro municipio y que tengan impacto en nuestra economía. Para ello es indispensable contar con una sociedad unida, comprometida y que trabaje en mutuo acuerdo con el gobierno municipal. La totalidad de los habitantes organizados no dejará espacio a la delincuencia.

JAHIR GARCÍA REYES

REGIDOR CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA



Plan de Trabajo

2020 - 2024

En materia de seguridad pública se propone implementar el mando coordinado con la Secretaría de Seguridad Pública de Hidalgo (SSPH), a efecto de consolidar acciones de manera conjunta y cuyo objetivo es, que el municipio haga uso de los recursos del Estado mediante la estrategia Hidalgo Seguro.

Sostenibilidad

El municipio de Mineral de la Reforma requiere adoptar un modelo de desarrollo, nuevas formas y patrones de aprovechamiento sostenible de los recursos, a fin de promover las condiciones necesarias para el desarrollo de la población del municipio y de la Zona Metropolitana de Pachuca de Soto, la preservación de un medio ambiente sano y garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el bienestar de la ciudadanía y el medio ambiente.

La sostenibilidad no sólo se limita al desarrollo respetuoso con el medio ambiente, sino que debe estar contenida en un principio de equidad ecológica, científica, económica y social, cuyo logro es responsabilidad de todos. Por lo anterior, la presente administración municipal tiene el compromiso con la población de conjugar la ampliación de oportunidades, libertades, derechos y capacidades de las personas con el crecimiento económico, vigilando la protección del medio físico, así como instrumentar acciones de mitigación frente al cambio climático.

Tomamos en cuenta, que el capital humano es un articulador del desarrollo sostenible, abarcando cuatro dimensiones: los valores éticos dominantes en una sociedad, su capacidad de asociación, el grado de confianza entre sus miembros y la conciencia cívica.

Gobernanza y rendición de cuentas

El sistema político democrático, la propia administración pública y los ciudadanos, han venido madurando el desarrollo de algunos nuevos instrumentos que permitan a los gestores públicos gobernar bien, pero también que permitan a los ciudadanos controlar apropiadamente esa gestión. Parte sustancial de esas herramientas es lo que se conoce como rendición de cuentas. La rendición de cuentas es la obligación de toda persona, a la que le es conferida una responsabilidad, de dar cuenta del encargo recibido, haciendo una explicación que puede ser satisfactoria o insatisfactoria, debiendo provocar en el primer caso reconocimiento o efectos favorables, y en el segundo caso desaprobarción o consecuencias negativas.

Planeación y evaluación sectorial.

La evaluación es un componente fundamental de la planificación para el desarrollo, proporciona información para verificar, si lo que se planificó en las políticas públicas está permitiendo obtener los resultados previstos y si estos corresponden, entre otros, a cambios en materia de bienestar, aumento de las capacidades y el goce efectivo de los derechos de la población. Sus resultados aportan los conocimientos para crear planes y políticas, ponen en evidencia problemas no detectados, contribuyen a estructurar alternativas, aportan los datos para implementar nuevos programas y

JAHIR GARCÍA REYES

REGIDOR CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA



Plan de Trabajo

2020 - 2024

proyectos y justifican las decisiones o alternativas de políticas. Es decir, permiten a la administración municipal tomar decisiones estratégicas de manera informada y a su vez, difunden lo realizado y logrado a la ciudadanía por medio de la rendición de cuentas.

La planeación y evaluación sectorial tiene como propósito fundamental la resolución de los problemas públicos más apremiantes, a través de acciones institucionales coordinada y sistemática, cuyo principio básico es la participación democrática de la sociedad y la evaluación objetiva de retos y avances en las metas previstas.

Salud Pública

La salud es una condición indispensable para el logro de los objetivos planteados en las políticas sociales, diseñadas para alcanzar las metas nacionales, estatales y locales de crecimiento económico y bienestar, incluidos el desarrollo social y de la salud.

Las políticas públicas en el sector de la salud, junto con las de otros sectores, tienen un enorme potencial en lo que se refiere a garantizar la salud dentro del municipio. Representan un complemento importante de las reformas de la cobertura universal y de la prestación de servicios. Si miramos al futuro, a los diversos desafíos que plantea la creciente importancia del envejecimiento, el desarrollo urbano y los determinantes sociales de la salud, resulta evidente que hacen falta mayores capacidades para aprovechar este potencial.

En alineación a lo contenido en el Plan Municipal de Desarrollo buscare impulsar iniciativas que contribuya al cumplimiento de estas metas, cercano siempre a la ciudadanía y escuchando sus necesidades para llevar las problemáticas a la agenda pública y poder brindar soluciones concretas y eficientes.

Sin duda es un largo camino por recorrer, pero de la mano de la ciudadanía y apegados a la legalidad lograremos construir el municipio que merecemos.

JAHIR GARCIA REYES

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

JAHIR GARCÍA REYES

REGIDOR CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA

